C O N T R A T O Nº 36/14

Entre la CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE, domiciliada en Padre Cardozo Nº 355 de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ing. Darío Eulogio Núñez González, con Cédula de Identidad N° 366.191, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma DISTRIBUIDORA MULTIMERC de Guido Núñez, domiciliada en la calle Acuña de Figueroa y Paseo Arboleda de la ciudad de Lambaré, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Guido Antero Núñez Fleitas, con Cédula de Identidad N°932.533, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la PROVISIÓN DE INSUMOS INFORMÁTICOS – LOTE 4: UNIDADES DE ALMACENAMIENTO, que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
1	001	001	00	00	340	30	1	99	5.000.000
2	001	001	00	00	340	30	1	99	256.370

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 274097.
El llamado es de carácter plurianual (2014-2015) por lo que la parte a ser afectada al año 2015 quedará supeditada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al ejercicio fiscal 2015.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas N° 02/2014, convocado por la CAJA, según Resolución N° 262/14, Acta Nº 2.079 del 07 de mayo de 2014. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 480/14, Acta Nº 2.093 del 13 de agosto de 2014.

Distribuidora MULTIMERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. de Lote	Nro. de Orden	Descripción	Marca	Procedencia	UM	Cant. Mín.	Cant. máx.	Precio Unitario	Monto mínimo	Monto máximo
UNIDADES DE ALMACENAMIENTO										
4	1	Cinta p/ backup de servidor – IBM Total Storage LTO Ultrium 3 de 400 GB descomprimido, 800 GB comprimido.	IBM	EEUU	UNIDAD	6	12	370.000	2.220.000	4.440.000
4	2	CD-ROM de 700 mb regrabable con cajitas individuales	TDK	China	UNIDAD	65	130	3.499	227.435	454.870
4	3	CD DVD-R de 4,7 GB con cajitas individuales	DIGICL ONE	China	UNIDAD	15	30	1.450	21.750	43.500
4	4	Diskettes de 1,44 Mb 3,5" (Cajas de 10 unidades)	IMATIO N.	EEUU	UNIDAD	10	20	15.900	159.000	318.000
								TOTAL LOTE 4	2.628.185	5.256.370

El monto mínimo del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.628.185 (Guaraníes dos millones seiscientos veintiocho mil ciento ochenta y cinco), y el monto máximo** es de **Gs. 5.256.370 (Guaraníes cinco millones doscientos cincuenta y seis mil trescientos setenta).**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha de suscripción, por el período de 1 (un) año.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes serán solicitados, mediante Órdenes de Compra, según necesidad de la CAJA. La entrega de los mismos se realizará en la Oficina del Departamento Administrativo de la Caja (Padre Cardozo N°355 entre España y De la Residenta – 2° Piso Bloque B), en un plazo de 3 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la Orden de Compra, remitida a través del Departamento Administrativo de la Caja. Todas las solicitudes serán formalizadas a través de Órdenes de Compra.

El contrato abierto será suscrito por el periodo de un año, con vigencia a partir de la suscripción.

La recepción de los suministros será en días hábiles en el horario de 07:00 a 15:00 horas, pudiendo establecerse otro horario previo acuerdo entre las partes.

El PROVEEDOR se responsabilizará de la eficiente provisión de los bienes adjudicados. Correrá a su exclusivo cargo y por su cuenta las sustituciones que correspondan cuando se observasen deficiencias y la CAJA rechace dichos bienes defectuosos, o incompletos.

En caso de la no recepción del suministro en el plazo establecido, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, la Convocante procederá conforme a lo estipulado en el contrato.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

MULTIVERC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 / 493533
Asunción - Paraguay

La administración del contrato estará a cargo del Departamento Administrativo de la CAJA.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 3 (ocho) días del mes de Setiembre del año 2.014.

Distribuidora MULTIMEC
de Guido A. Núñez
Tel.: 441-470 - 493533
Asunción - Paraguay

Sr. Guido A. Núñez Fleitas
El Proveedor

Ing. Darío E. Núñez González
Presidente de la Caja

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL PERSONAL DE LA ANDE